

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72804

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-141417

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de julio de 2013, con el N° 14-141417-00000-0000, por la(s) sociedad(es) MERCK SHARP & DOHME CORP., se presentó división de la solicitud de patente de invención titulada “INHIBIDORES DEL CANAL DE CALCIO DE POTASIO MEDULAR EXTERNO RENAL”, referenciada con número 11-154161, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/032872 del 29 de abril de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 646 del 15 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6, incluidas en el radicado bajo el No. 14-141417-00000-0000 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se cambia el título a “DERIVADOS DE PIPERAZINA COMO INHIBIDORES ROMK”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72804

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-141417

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DERIVADOS DE PIPERAZINA COMO INHIBIDORES ROMK”

Clasificación IPC: C 07 C 307/88; A 61 K 31/495

Reivindicación: 1 a 6 **Radicado:** 14-141417-00000-000 de 2 de julio de 2014

Titular: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Domicilio: Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América

Inventores: Alexander Pasternak, Aurash Shahripour, Haifeng Tang, Nardos H. Teumelsan, Lihu Yang, Yuping Zhu y Shawn P. Walsh.

Prioridad N°: 61/175.847 **Fecha:** 6 de mayo de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/032872 **Fecha:** 29 de abril de 2010

Vigente desde: 29 de abril de 2010 **Hasta:** 29 de abril de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:72804

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-141417

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) MERCK SHARP & DOHME CORP, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Andres Gil Helffhrittz
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Maria Jose Lamus Becerra